



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Marcelino Nicolás Sánchez y Antonio Sánchez Contreras, delegados del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitlán, Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **032218**. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de cuenta, suscrito por los delegados del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitlán, Estado de Oaxaca, mediante el cual solicitan copia certificada de la resolución emitida en el recurso de reclamación **6/2012**, derivado de la presente controversia constitucional, así como la devolución de los originales que se exhibieron como anexos al escrito inicial de demanda; y con fundamento en los artículos 278 y 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, una vez que concluya el engrose de la resolución dictada en dicho recurso, expídanse a costa de los promoventes las copias certificadas que solicitan; asimismo, se autoriza la devolución de los documentos originales que se

acompañaron a la demanda, previa obtención de copias que se obtenga a su costa para que obren en autos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N, Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

